

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA

DE ESTATUTOS

QUE CELEBRA:

RUTAS DEL SACCHA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: U.S.A.\$ 2.100,00

DI 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano y

Capital de la República

del Ecuador hoy día,

LUNES, cuatro (04)

de AGOSTO del dos mil tres

ante, mi doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño,

Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntariamente los señores EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ y VÍCTOR MANUEL GUAMÁN MANSANO, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía RUTAS DEL SACCHA S.A., conforme consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón La Joya de los Sachas, pero se encuentran de paso por esta Ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de



conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura, los señores EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ y VÍCTOR MANUEL GUAMÁN MANSANO, en calidad de Presidente y Gerente de la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A., los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, el veintiocho de abril del dos mil tres, se constituyó la Compañía Rutas del Sacha S.A., con un capital de ochocientos dólares, dividido en dieciséis acciones de un valor de cincuenta dólares cada una. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintidós de junio del dos mil tres, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A. conforme consta del acta respectiva que se agrega como habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ Y VÍCTOR MANUEL GUAMÁN MANSANO, en la calidad invocada y en cumplimiento a lo resuelto en Junta General

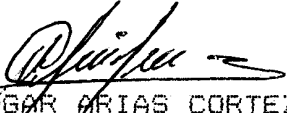
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A., celebrada el veintidós de junio del dos mil tres, declararían que el capital de la compañía se aumenta en DOS MIL CIEN DÓLARES, que sumados al capital actual de ochocientos dólares alcanza a un capital de DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una, aumento que se hace en numerario y a plazos. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En cumplimiento a lo resuelto en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de junio del dos mil tres, se reforma los siguientes artículos, TERCERO, OCTAVO Y DÉCIMO QUINTO, del estatuto, los mismos que dirán: ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una, ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Son atribuciones del Presidente de la Compañía: e) Conjuntamente con el Gerente, abrir y girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; f) suscribir conjuntamente con el Gerente toda clase de actos y contratos que requiera de solemnidad de escritura pública. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, de cincuenta dólares cada una, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA CIA. RUTAS DE SACHA

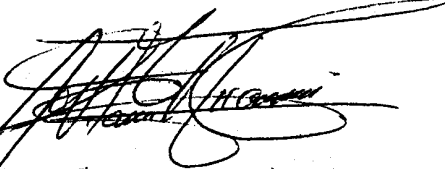
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUM.
	ACTUAL	AUMENT.	POR PAGAR	TOTAL	ACCION.
ARIAS EDGAR JOSÉ	100	300	150	400	8
CAIZA WILSON G.	50	0	0	50	1
CARPIO ANGEL G.	50	300	150	350	7
CARPIO PEDRO DIGAR	100	300	150	400	8
CHACAN C. MIGUEL	50	0	0	50	1
DELGADO SEGUNDO A.	50	0	0	50	1
GOROZABEL LITTA G.	50	0	0	50	1
GUAMÁN VÍCTOR M.	100	300	150	400	8
GUSMAY M. EDUARDO	50	300	0	350	7
ORDÓÑEZ JORGE A.	50	0	0	50	1
QUISHPE ARMANDO F.	50	300	150	350	7
QUISHPI MARCO A.	50	300	150	350	7
VARGAS LUIS F.	50	0	0	50	1
TOTAL	800	2.100	1.050	2.900	58

QUINTA.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE.- Los comparecientes, declaran que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de junio del dos mil tres, los accionistas que no aumentan el capital renunciaron al derecho preferente que les asiste, conforme consta del Acta respectiva que se agrega como habilitante. SEXTA.- DECLARACIÓN.- Los comparecientes bajo juramento declaran que el presente aumento de capital, los accionistas lo realizan con sus propios recursos en numerario y a plazos, los mismos que se encuentran correctamente contabilizados, que todos los

accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que la compañía no mantiene contratos con el Estado. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, los nombramientos de los comparecientes, el Acta de Junta General de Accionistas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Anibal Borja Pérez, Abogado, con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. EDGAR ARIAS CORTEZ

C.C. 150026987-1


SR. VÍCTOR GUAMÁN MANSAND

C.C. 060165442-9


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



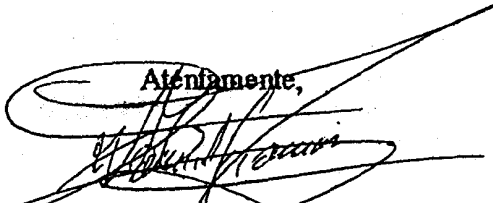
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
RUTAS DEL SACHA S.A**

La Joya de los Sachas a, 23 de abril del 2003

**SEÑOR
EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ**

Presente.-

Me es grato dirigirme a, usted, con el objeto de hacerle conocer que los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS, RUTAS DE SACHA S.A.**, le han designado como **PRESIDENTE** de la misma para un período de 2 años de conformidad con lo que se establece en los estatutos de Constitución de la Compañía.

Atentamente,

**VÍCTOR MANUEL GUAMAN MANZANO
GERENTE**

Yo, **EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ**, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía de Taxis, **RUTAS DEL SACHA S.A.**, al cual he sido designado comprometiéndome a desempeñarlo con responsabilidad.


EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ
C.I. 150026987-1

DATOS DE LA COMPAÑÍA.

CONSTITUCIÓN:

**NOTARIA VIGESIMA CUARTO DEL CANTÓN QUITO .
QUITO, A 26 DE FEBRERO DEL 2003**

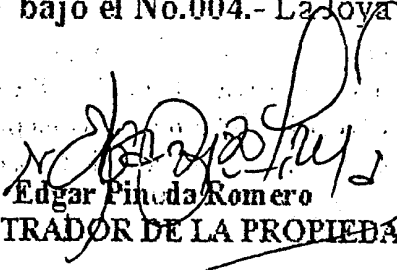
**DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) 50 AÑOS**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS.
No. 03.Q.IJ 1353 DE 11 DE ABRIL DEL 2003.**

1600014

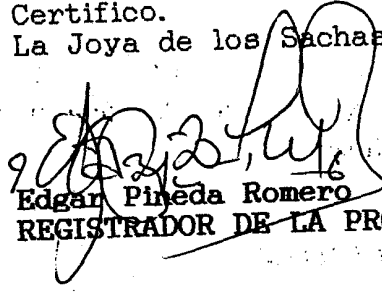
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE
ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.-**

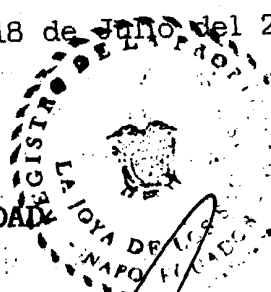
CERTIFICO: Que, el día de hoy veinte y ocho de abril del año dos mil tres, a las 14H:20, queda legalmente registrada el nombramiento a favor del señor **EDGAR JOSE ARIAS CORTEZ** en su calidad de **PRESIDENTE** de LA COMPAÑIA "RUTAS DEL SACHA S.A.", nombrado en la Junta General de Accionistas y suscrito por el señor Gerente de la Compañia RUTAS DEL SACHA S.A. , por lo que de conformidad con el Art.11, literal C, de la Ley de Registro se hace su Inscripción registrándose bajo el No.004.- La Joya de los Sachas, a 28 de Abril del 2003.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS,
CERTIFICA: Que, el presente documento en copia xéros , es fiel a su original que reposan en los archivos de esta dependencia.-Lo Certifico.
La Joya de los Sachas, a 18 de Julio del 2003.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
RUTAS DEL SACHA S.A**

La Joya de los Sachas a, 23 de abril del 2003

**SEÑOR
VÍCTOR MANUEL GUAMAN MANZANO**

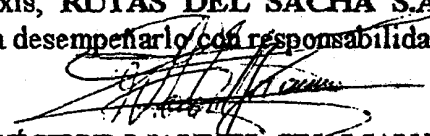
Presente.-

Me es grato dirigirnos a, usted, con el objeto de hacerle conocer que los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS, RUTAS DE SACHA S.A.**, le han designado como **GERENTE** de la misma para un período de 2 años de conformidad con lo que se establece en los estatutos de Constitución de la Compañía.

Atentamente,


EDGAR JOSÉ ARIAS CORTEZ
PRESIDENTE

Yo, **VÍCTOR MANUEL GUAMAN MANZANO**, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía de Taxis, **RUTAS DEL SACHA S.A.**, al cual he sido designado comprometiéndome a desempeñarlo con responsabilidad.


VÍCTOR MANUEL GUAMAN MANZANO

CI. 06076541124

DATOS DE LA COMPAÑÍA.

CONSTITUCIÓN:

**NOTARIA VIGESIMA CUARTO DEL CANTÓN QUITO .
QUITO, A 26 DE FEBRERO DEL 2003**

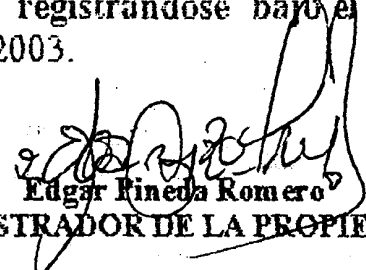
**DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) 50 AÑOS**

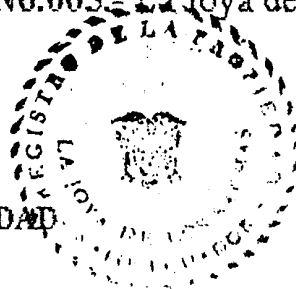
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS.**

No. 03.Q.IJ 1353 DE 11 DE ABRIL DEL 2003.

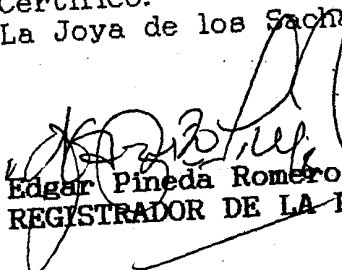
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE
ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.-**

CERTIFICO: Que, el día de hoy veinte y ocho de abril del año dos mil tres, a las 14H.30, queda legalmente registrada el nombramiento a favor del señor **VICTOR MANUEL GUAMAN MANZANO** en su calidad de **GERENTE** de **LA COMPAÑIA "RUTAS DEL SACHA S.A."**, nombrado en la Junta General de Accionistas y suscrito por el señor **PRESIDENTE** de la Compañia **RUTAS DEL SACHA S.A.**, por lo que de conformidad con el Art.11, literal C, de la Ley de Registro se procede a su inscripción registrándose bajo el No.005.- La Joya de los Sachas, a 28 de Abril del 2003.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS,
CERTIFICA: Que, el presente documento en copia xéros, es fiel a su original que reposan en los archivos de esta dependencia.-Lo Certifico.
La Joya de los Sachas, a 18 de Julio del 2003.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



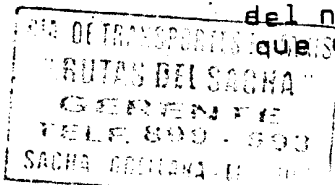
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS RUTAS DEL SACHA S/A.

En la ciudad de la Joya de los Sachas, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil tres, a las 18H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calle Misión Capuchina y 12 de Febrero, se reúnen los accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis RUTAS DEL SACHA S.A. quienes representan el cien por ciento de capital y por contrarse presente la totalidad de capital, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta el señor Edgar Arias Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Víctor Guamán, Gerente de la misma, tomada lista a los asistentes, el señor secretario, certifica la asistencia de 16 accionistas, que representan el cien por ciento del capital social, por lo que declarada instalada la junta con el carácter de universal y en forma inmediata se entra a tratar el orden del día previamente elaborado y aprobado.

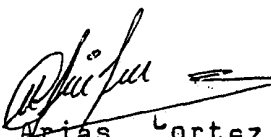
PUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-El señor Presidente manifiesta, la compañía se constituyó con el capital mínimo de \$ 800, dividido en 16 acciones de \$ 50 cada una, y hoy que estamos realizando las gestiones ante el Consejo Nacional de Turismo y ante el Consejo Provincial, para obtener la autorización y permisos respectivos para cumplir con el objeto social de la compañía y buscando el financiamiento para la adquisición de las unidades, hemos creído conveniente capitalizar a la compañía mediante el aumento de capital, para que sea solvente, y, por cuanto solo tenemos una o dos acciones, para en lo posterior poder ceder a nuevos accionistas, propongo aumentar el capital de la compañía mediante la emisión de nuevas acciones, así mismo propongo que se reforme el estatuto en lo referente a las atribuciones del presidente por cuanto, todas las atribuciones de la administración de la compañía se ha dado solo al gerente, para el en forma conjunta con el Gerente, el Presidente, abra y gire sobre las cuentas de la compañía firme toda clase de escrituras, moción que es apoyada por el señor Víctor Guamán y mociona que se haga un aumento de capital de \$ 30 cada accionistas, moción que es apoyada por el señor Angel Carpio Acto seguido toma la palabra el señor Wilson Caiza y manifiesta, que el aumento de capital es un acto voluntario y no obligatorio, por lo tanto los compañeros que quieren hacerlo que lo hagan, y lo que no deseen que renuncien a su derecho, en lo personal, no estoy en capacidad de hacer y renuncio a mi derecho, moción que es apoyada por el señor Jorge Ordoñez, por lo que la junta luego de varias de liberaciones, resuelve aumentar el capital social, en la cantidad de \$ 2.100,00 con el aporte de \$ 300, cada uno de los señores: EDGAR ARIAS, ANGEL CARPIO, DIGAR CARPIO, VICTOR GUAMAN, ARMANDO QUISHPE, MARCO QUISHPI, y EDUARDO GUSNAY, mediante aporte en número del 50% y el saldo dentro del plazo señalado en la ley y lo demás accionistas renuncian expresamente a su derecho y como consecuencia del aumento del capital resuelto, resuelven reformar los Arts. tercero, Décimo Quinto y agregar los literales a) y f) al art. octavo del estatuto de la compañía, los mismos que en lo posterior dirán: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de DOSMIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 58 acciones ordinarias y nominativas de un \$ 50 cada una. de conformidad con el cuadro de integración del nuevo capital que forma parte integrante de la presente acta, que consta en el Art. décimo quinto. ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCI



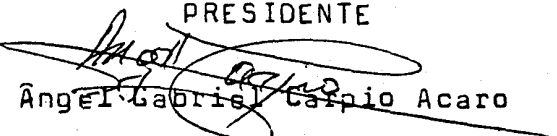
NES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.... e) Conjuntamente con el gerente abrir y girar sobre las cuantas corrientes de la compañía ; y, f) Suscribir conjuntamente con el gerente todo acto o contrato que requiera la solemnidad de escritura pública. Se exonera la publicación del derecho preferente señalado en el Art. 181 de la Ley de Compañías por cuanto el aumento de capital es conocido de ~~resuelto~~ por todos los accionistas y se faculta a los administradores de la compañía para que legalicen el presente aumento de capital y reforma de estatutos.

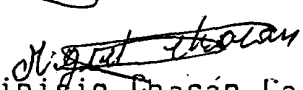
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida con la misma se reinstala al junta, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los asistentes, junto con el Presidente y secretario que certifica.

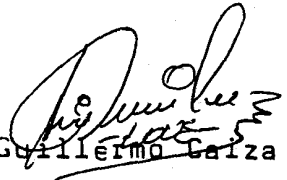
Siendo las 20H00, se da por terminada la junta.

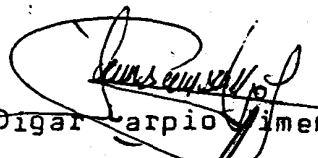

Edgar José Arias Cortez

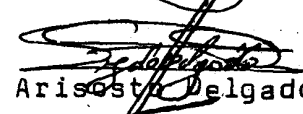
PRESIDENTE

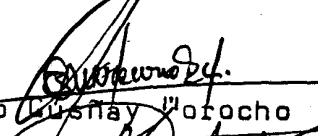

Ángel Gabriel Carpio Acaro

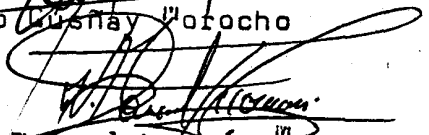

Miguel Vinicio Chacón Caluna

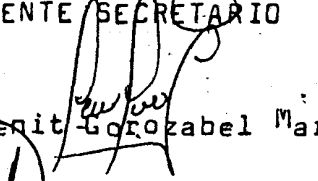

Wilson Guillermo Caiza Alulema


Pedro Digar Carpio Jimenez


Segundo Arisosto Delgado Fajardo


Eduardo Luis Nay Torocho


Víctor Manuel Huamán Mansano
GERENTE SECRETARIO

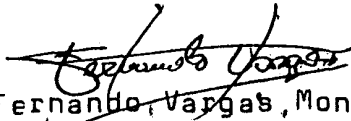

Lita Genit Gorozabel Marcillo


Carlos Agustín Quishpi Laiza

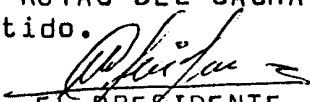


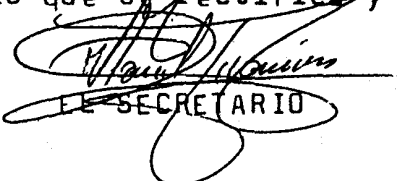

Armando Floresmillo, Quishpe, Caiza


Jorge Arturo Idonez, Calle

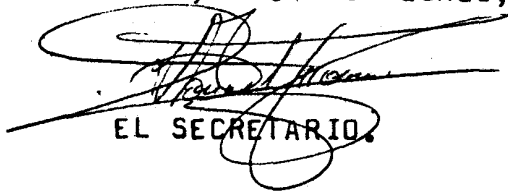

Luis Fernando Vargas, Monar.

Por error involuntario se ha hecho constar en el texto del acta la razón social de la compañía como, Compañía de Transportes de Taxis Rutas del Sacha S.A. cuando en verdad la razón social de la misma es: RUTAS DEL SACHA S.A., por lo que se rectifica y salva en este sentido.


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía. La Joya de los Sachas, a 26 de Julio del 2003.


EL SECRETARIO.

000007

CIUDADANIA 150026987-1
ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
14 FEBRERO 1967
002- 0171 00571 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C
S DOMINGO DE LOS CLDS 1967



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MONICA GLISED BONILLA AFM
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ARIAS
MARIA CORTEZ
LAGO AGRIO 30/07/2014
30/07/2014

0005607



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

17-0003
NUMERO

150026987-1
CEDULA

ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA
PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SAC
PARROQUIA

JOYA DE LOS SACCHAS
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



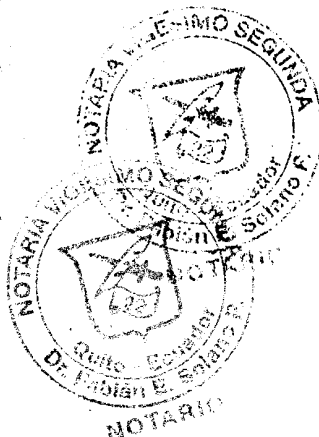
segundo del Canton Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista.

04 AGO 2003

Quito, a del año 2003

Dr. Fabian E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060165442-5

QUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL

08 AGOSTO 1963

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

002-0309 01415

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060165442-5

QUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL

08 AGOSTO 1963

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

002-0309 01415

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABU

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PRUEBA DE FUEGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

89-0027

0601654429

CECULA

QUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL

ORELLANA

PROVINCIA

PTO.FCO.DE ORELLANA

PARROQUIA

PRUEBA DE FUEGO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 04 AGO. 2003 del año 2003.

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, que celebra RUTAS DEL SACCHA S.A., firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del año dos mil tres.

Fabián E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 2951, de fecha ocho de agosto del dos mil tres, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y seis de febrero del dos mil tres, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este cantón, el cuatro de agosto del dos mil tres. Quito, veinte y cinco de agosto del dos mil tres.-




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A., celebrada el cuatro de agosto del dos mil tres, ante el Notario Doctor Fabián Solano Pazmiño; tomé nota de la Resolución número cero tres punto Q punto IJ dos nueve cinco uno, dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, en la que resuelve aprobar dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Quito, veinticinco de agosto del año dos mil tres.



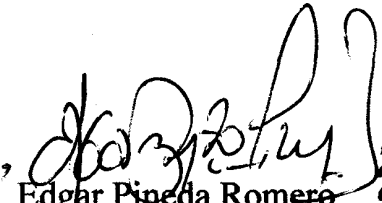
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA
DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

CERTIFICO.- Que, el día de hoy **cuatro de septiembre del dos mil tres**, a las 09H:30, queda legalmente registrada la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RUTAS DEL SACHA S.A.**, de conformidad con el Art. 11, literal C de la Ley de Registro.- Inscripción que se registra bajo el No. **010**, del tomo Uno, del libro correspondiente .
La Joya de los Sacas, a 04 de septiembre del **2003**.


Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

